

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Oscar Javier Isaza Álvarez
Radicado	05001 31 03 008 2021 00353 00
Interlocutorio	1061
Tema	Incorpora sin trámite

En providencia del 20 de octubre de 2021, se declaró la falta de competencia de esta agencia judicial para conocer el presente trámite en atención a la calidad de la sociedad demandante.

En memoriales del 26 de octubre de 2021, allegados al correo electrónico del Despacho, la parte demandante solicitó dejar sin efectos la mencionada providencia, advirtiendo que si bien se trata de una entidad pública esta se rige por las normas del derecho privado, y tiene varios domicilios.

Los anteriores **se incorporan sin trámite alguno**, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 139 del Código General del Proceso, la decisión de falta de competencia no es susceptible de recurso.

Aunado a lo anterior, de los argumentos expuestos, no evidencia este Despacho que existan razones de hecho o derecho para reconsiderar la decisión.

Dese cumplimiento el numeral segundo de la providencia en mención.

CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04